



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 28 de agosto de 2018

VISTO:

El pedido formulado por el Área Operativa Nodocente y Contratos de la Facultad de Odontología a fojas 29 del CUDAP:EXP-UNC:0046292/2017, solicitando instrucciones para proceder a la renovación del contrato del Od. Diego Farfán y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación presentada y a la Ord. 5/12 H.C.S. corresponde gestionar un Contrato de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Od. Farfán;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

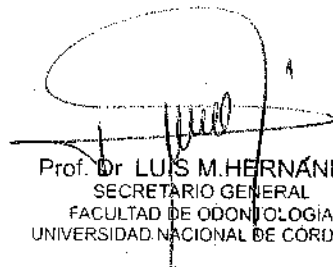
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N° 18782 con el Od. Diego Anibal FARFAN, CUIT N° 20-29653266-6, desde el 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 y retribuir al agente, con una asignación de \$ 10.000,- (pesos diez mil) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Farfán entre el 01 de septiembre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo que establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, notificar y archivar.


Prof. Dr. LUIS M. HERNÁNDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILLERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 394
ST.